

BASES DEL SORTEO DE LA LVP “COFRES HEXTECH DE LEAGUE OF LEGENDS”

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.626, Folio 83, Hoja B-369917, organiza el sorteo denominado “**COFRES HEXTECH DE LEAGUE OF LEGENDS**” (en adelante, el “**Sorteo**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- OBJETO DEL SORTEO

1.1.- El objeto del Sorteo es promocionar la cuenta de Twitter @LVPesLoL de League of Legends de la Liga De Videojuegos Profesional (en adelante, la “**LVP**”) y que, de esta manera, sirva como reclamo para ver los directos de la competición “League of Legends European Championship” que se retransmiten los viernes y los sábados a través del canal de Twitch de la LVP (Twitch.tv/LVPes).

1.2.- El Sorteo se desarrollará a través de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLoL y, a nivel informativo, en la web <https://lvp.global/concursos/>

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Sorteo comenzará el día 31 de julio de 2020 a las 17:00 horas y finalizará el día 1 de agosto de 2020 a las 17:00 horas (en adelante “**Período de Participación**”).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Sorteo, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que sigan la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLoL y hagan RT del tweet que se publicará anunciando el Sorteo.

3.2.- La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención de los premios objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Sorteo cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Sorteo.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Sorteo tendrá que seguir la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLoL y hacer RT del tweet que se publicará anunciando el Sorteo.

4.2.- Entre todos los participantes del Sorteo se seleccionará de forma aleatoria, a través de la herramienta <https://gleam.io/> a diez (10) ganadores y a diez (10) suplentes.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

5.- PREMIOS

5.1.- Cada ganador del Sorteo será premiado con un (1) “cofre Hextech” de League of Legend, existiendo un total de diez (10) “cofres Hextch” de League of Legends. De esta manera, cada uno de los ganadores recibirá un (1) código para que pueda canjear el cofre en su cuenta de League of Legends, existiendo, por lo tanto, un total de diez (10) códigos.

5.2.- Para poder hacer efectivo el disfrute del premio, los ganadores deberán facilitar a FANDROID sus datos completos (nombre, apellidos, DNI y cualquier otra información que sea necesaria), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el disfrute de los premios.

5.3.- Los premios son intransferibles y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los ganadores, siendo los mismos las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar los premios o renunciasen a los mismos, FANDROID los podrá declarar desiertos (total o parcialmente).

5.4.- A los premios del presente Sorteo les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTE

6.1.- Los ganadores del Sorteo se determinarán de forma aleatoria a través de la herramienta <https://gleam.io/>, entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación en el Sorteo.

6.2.- El día 1 de agosto de 2020 se celebrará el Sorteo para designar entre los participantes en el mismo a diez (10) ganadores y a diez (10) suplentes, para el caso de que alguno de los ganadores renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que alguno de los ganadores renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los diez (10) suplentes disponibles.

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTE

7.1.- Tras la celebración del Sorteo, el mismo día 1 de agosto de 2020, FANDROID publicará el nombre de los ganadores a través de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLoL y contactará con los mismos a través de mensaje privado en Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar de los premios (se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a

entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID.

7.2.- Los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo de los premios en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con los mismos a través de Twitter. FANDROID podrá adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de los ganadores en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los diez (10) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva de los premios estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase

que surja durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Sorteo, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Sorteo ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Sorteo, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Sorteo, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega de los premios, así como la comunicación, a través de las diferentes redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Sorteo.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/>.

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado los premios, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega de los mismos, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión de los premios.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de tus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de tu participación en el Sorteo, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- Tu información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no solicites la supresión de tus datos. Si solicitas la supresión de tus datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus

usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

10.7.- En el caso de que facilites a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantizas que has informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y has obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la Referencia: “Protección de Datos – Sorteo COFRES HEXTECH DE LOL”, en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Sorteo, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Sorteo, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Sorteo respecto al juego o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, así como la modificación de los premios en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá

convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web <https://lvp.global/concursos/> y a través de las distintas redes sociales de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://lvp.global/concursos/>

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 31/07/2020

© 2020 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.